

¿Qué es la violencia?

Horacio C. Foladori

Hablar de “violencia institucional” es una redundancia. Por definición, la violencia es institucional. Deleuze decía que en toda sociedad se trata de someter. Someter es ejercer la violencia ya que en el fondo se trata de someter los cuerpos. El último eslabón de la violencia es el control de los cuerpos lo cual puede realizarse a través de varias herramientas: leyes, regulaciones, disposiciones, normativas y en última instancia el control físico del otro.

La tesis inicial ha de ser demostrada. Para ello, lo primero es diferenciar claramente violencia de agresión, entidades que a menudo se confunden o se sobreponen. En rigor pertenecen a órbitas diferentes por lo que su confusión puede ser evitada. Popularmente se entiende que violencia tiene que ver con una agresión máxima o cuando está en juego la vida de una persona. Diferenciar violencia de agresión habilita a transitar en el esclarecimiento de la concepción de violencia tanto desde el punto de vista teórico como en cuanto a la lectura que se puede hacer de este acto en la cotidianeidad socio-política.

La agresividad es entendida como **una pulsión**, para los etólogos es un instinto. Tiene que ver con un sentimiento, aquel que aflora en el individuo ante situaciones muy específicas de su ser en el mundo. La pulsión agresiva se pone en juego básicamente ante situaciones **de defensa**. La defensa de la pareja, de la prole, del habitat y del alimento rigen su movilización. Debe agregarse a ello una cierta presencia de pulsión agresiva para destruir el alimento y poder así ingerirlo y metabolizarlo, así como un quantum de agresividad es también imprescindible para realizar el coito.

Se trata entonces de **una fuerza** que aparece en el registro de la especie y su manifestación supone siempre a otro como par, como igual, como semejante en el plano de **la misma especie**. La agresividad está en juego cuando hay un enfrentamiento entre **pares**, en la que algunos de los elementos señalados anteriormente se ven puestos en litigio. La agresividad supone un conflicto inter-individual del que salen un vencedor y un vencido. Una característica importante de la agresión es que de ella se puede **huir**, lo que significa privilegiar la integridad propia ante lo que está en discusión. La huida es una manera de ser vencido sin tener que poner en riesgo la integridad personal. Entre los animales hay diversos mecanismos para cada especie que funcionan como **inhibidores de la agresividad** cuando el otro semejante ha sido derrotado, tal vez como una manera de no matarlo.

La agresividad, como toda fuerza, se desarrolla **por grados** de intensidad, incluso entre los animales se puede distinguir la mirada agresiva, ruidos que ya muestran intenciones de ataque y el ataque físico que se desencadena con el objetivo de vencer al otro. Por tanto, la agresividad se muestra como un movimiento progresivo.

Someter es una variación especial de vencer. Ante la agresión, el vencido está vencido pero queda libre ya que se cumplió el cometido: demostrar la supremacía de la fuerza física. Someter al otro es un acto más **perverso**, en el sentido en que solamente se somete cuando el otro no está en el lugar de semejante, se somete cuando el otro está **a merced**. Ello significa, a diferencia de una situación de igualdad propia de la especie, una **relación de jerarquía**, propia de la estructura socio-política.

Solo es capaz de someter el que aplica **una norma**. Por tanto, el que aplica la norma no está en el mismo plano social de aquel que es objeto de sometimiento. Someter es hacer cumplir la ley, es igualar a todos ante la ley, anular las

diferencias individuales, sacar a los individuos del registro de la especie para colocarlos en el terreno de **la cultura**. La violencia supone el **lenguaje** ya que se trata del poder de normativas que han sido formuladas (explícita o tácitamente). Este acto de sometimiento se realiza en nombre de una cierta regulación acordada por una unidad social que es la institución. La base de la institución es lo jurídico y todo individuo que asume la presidencia o jefatura de una institución promete ante los que ya no son sus pares, hacer cumplir las reglamentaciones institucionales.

La ley se aplica siempre, **no es perecedera** mientras está vigente, no se puede aplicar por “grados”. Funciona como la neurológica del **ley del todo o nada**: o corresponde su aplicación o no corresponde. En todo caso está a su vez normado si corresponde o no su aplicación. Se trata de que sea pareja para todos, por lo tanto, que **se aplique siempre igual**.

Pero de la ley no se puede huir, en la medida en que está vigente es una cuestión de tiempo que se aplique, no pierde su fuerza ni se modifica en su esencia. Esto hace que ante la ley se esté siempre a merced.

El someter a alguien a una ley, a una institución es un acto de violencia. Este no es un asunto moral, es lo que implica el acto de sometimiento del cuerpo: hacer que el cuerpo haga lo que la ley dice, un cuerpo que está a merced de la ley y que por tanto, se lo somete. No es un problema de gusto o de subjetividad, el acto violento es objetivo ya que **“reduce”** al otro.

No interesa la humanidad del otro, su subjetividad, las razones que se puedan haber tenido, etc. La ley se aplica y cuanto más se aplica, más los sujetos pasan a ser objetos de aplicación de la ley. Pierden su humanidad para ser considerados **objetos**. Así, la aplicación de una normativa tiene el objetivo de normalizar, uniformar, **desterrar** las diferencias individuales.

Dentro de todas las instituciones del sistema sobresale una: **el Estado**. Su importancia reside en que es la institución que norma toda otra institución del sistema. Cualquier institución que desee participar en sociedad ha de ser aprobada previamente por el Estado, ya que es éste el que determina a través de reglamentaciones específicas, cómo han de organizarse las instituciones en su interior, desde la familia en adelante. El **modelo organizacional** es siempre el mismo y único ya que tiene que ver con **el modelo del Estado** mismo¹(Lourau 1977:44)

Por esta vía, el Estado mantiene su **hegemonía** ya que ofrece una única forma de organización social y es celoso de resguardarla a los efectos de que no existan otros modelos posibles que puedan seducir a ciudadanos a elegir otras vías de organización social. ²

El Estado ha de aparecer en todo momento como **monopolizando el modelo** de organización social. Es la forma que tiene el Estado para sostenerse en el poder, ofrecerse como la única alternativa posible. Este modelo sigue la forma de una pirámide que clasifica a los integrantes de la institución según el poder que tienen en la estructura y que logra **una gran concentración de poder** en la cúspide. Así, pocos piensan y menos deciden sobre el funcionamiento institucional. Se establece una **línea de mando vertical** que se asemeja mucho al modelo de la institución militar. El Estado se sostiene en **la centralización absoluta del poder**.

¹ Lourau sostiene que el principio de equivalencia ha de ser ampliado al campo de lo socio-político: la tendencia a que todas las instituciones del sistema sean equivalentes, siguiendo el modelo de las unidades de medida establecidas en la Revolución Francesa. "Institucionalizarse, para una idea, un movimiento, un grupo, una tendencia, es volverse equivalente a las instituciones ya existentes, es ser reconocido, legitimado como forma social "normal" es por tanto entrar en lo instituido"..

² En rigor, la ciudadanía busca otros modelos como ha sido mostrado en Foladori, H. (comp.) (2010) Salud mental y contrainstitución, U. de Chile. Sin embargo, estos modelos alternativos son autorizados tácitamente para vivir en sociedad mientras no sean una amenaza para el tipo de orden que el Estado instala.

Todo individuo cumple en este mundo dos funciones: una como individualidad, esto es la búsqueda del placer personal a través del sexo, y otra por encargo de la especie, la reproducción. De igual modo, las instituciones también tienen **dos misiones**: La primera en tanto han de responder al objetivo que justificó su fundación, la segunda por encargo del Estado, esto es reproducir en la institución el modelo de funcionamiento institucional que el Estado ha determinado como hegemónico.

De este modo la sociedad aparece organizada de arriba hacia abajo, ya que es desde la punta de la pirámide que se dictan las normativas que han de seguir todas las instituciones.

El poder que el Estado encarna resulta fundamental para – en la creencia de muchos – poder mantener la **convivencia social**. Se sostiene que a los efectos de que las personas no se maten unos a otros, han de delegar su poder personal en un Estado para que éste les garantice a cambio la paz. Otros opinan que los ciudadanos renuncian a la felicidad (realizar sus deseos) para obtener seguridad.

Esta teoría merece ser profundamente discutida cosa que no se realizará en esta ocasión. Tan solo señalar que hay autores como Clastres³ que sostienen que no es necesario un Estado para lograr una convivencia armónica, más aún, que tal convivencia se ha logrado en innumerables pueblos que casualmente se organizan contra el Estado. Clastres (1974) muestra que hay pueblos que intrínsecamente se han “dado cuenta” de los peligros de la concentración de poder que implica el Estado y han ideado mecanismos drásticos para evitar que el centralismo estatal pueda instalarse.

En todo caso, para los estatistas, el poder – que es el poder de ejercer **una función policial** al interior de la sociedad- es el resultado de un **acto de delegación**, esto es, que los ciudadanos delegan en el Estado su poder, a los efectos de

que una organización “neutral” garantice la convivencia de las personas. De este modo la fuerza de control o mejor dicho la violencia que ejerce el Estado en actos de sometimiento sobre los ciudadanos, aparece **legitimada** ya que voluntariamente, se afirma, las personas han delegado en las autoridades – vértice de la pirámide – su propio poder. Es lo que se denomina el *enforcement* de la ley.⁴ En suma, se sostiene que **delegamos** (tácitamente) **nuestro poder para que nos sometan**.

Por este medio se produce un curioso fenómeno: la violencia que ejerce el Estado queda legitimada y, a partir de ahí, toda acción que se realice contra alguna normativa, regulación, ley, etc., se constituye en **violencia contra el Estado**, que es el que encarna el orden instituido. Más notable es el reconocimiento de que si el Estado es el responsable de ejercer una violencia que aparece o se llama legitimada, entonces el Estado es el **único** que ejerce violencia, se reconoce que es el único autorizado a ejercerla para “bien de todos”. Porque para ejercer violencia se requiere de contar con poder, poder de someter. Por tanto, quien no tiene poder no puede ejercer violencia. Por tanto, el Estado reconoce explícitamente que monopoliza la violencia (legitimada ahora y hasta naturalizada) en “bien” de la sociedad.

En rigor, todo acto contra una disposición jurídica es tan solo **un acto de rebeldía** contra la violencia que el Estado ejerce una y otra vez. El acto de rebeldía es claramente **un acto agresivo** ya que los ciudadanos que son sometidos por las regulaciones, sienten dicho sometimiento como un ataque a sus propios proyectos y deseos. El Estado los limita y los frustra una y otra vez en su libertad de hacer, de producir, de poner en juego su propio deseo, aunque este proyecto no

4 Aranguren destaca:” Ello no quiere decir que la violencia ha desaparecido del todo; lo que ocurre es que ha quedado atrás, olvidada, de modo que la auto legitimada violencia de cada día aparece pura y simplemente como *enforcement* de la Ley, como *defensa* del orden público”. Ferreter Mora (1994) Diccionario de Filosofía.

vaya en detrimento de ningún otro mortal. El que se siente atacado tiende a defenderse pero dicha defensa no puede ser entendida como un acto violento por cuanto no tiene el poder para ejercer violencia, no están en condiciones como individuos aislados o como grupos de **someter al Estado**, no tienen al Estado a su merced para controlarlo. Por tanto, lo único que les cabe es dar una respuesta agresiva, con toda la gama de matices y aumentando el monto de agresividad que se pueda poner en juego.

A los efectos de analizar la legitimidad de la violencia que encarna el Estado es preciso abrir algunas interrogantes acerca de ese **acto de delegación de poder**. ¿En qué momento fue que se produjo dicha delegación? ¿De qué manera es que las personas como individuos o como colectivos aceptaron la alternativa de delegar poder para generar un cierto lugar “neutral”? Tal vez estas sean preguntas difíciles de contestar, sin embargo es preciso hacerlas ya que se basan en supuestos. Se supone que los ciudadanos delegaron, pero ¿en qué circunstancias? Esto conduce a la pregunta acerca de la fundación, del **origen** del Estado mismo.

Lourau (1980: 30) sostiene que “es precisamente la autonomización final de una casta de guerreros los que, bajo la forma de la institución militar (con su duración, su permanencia, su organización separada y su identificación con el poder central), abre la vía hacia el Estado.” Esta **casta de guerreros** ha de haber podido ofrecer algo, en aras de obtener reconocimiento y sobre todo **obediencia**. Este aspecto es central, sin obediencia rápidamente **el Estado se desmorona**. Toda institución y en particular el Estado puede someter a algunas personas, controlar algunos desmarques de la ley, normalizar a aquellos que persiguen vías personales, pero no puede enfrentarse a una revuelta social

masiva. Las formas de **resistencia “civil”** ponen en discusión el principio de la “delegación” del poder. Pero se trata de interrogar el acto de la delegación misma de poder ya que ante una casta de guerreros, no hay condiciones de igualdad para negociar. No es posible sino sostener la alternativa de que el principio de delegación de poder puede haber sido en realidad **usurpación de poder**, expropiación de poder o sencillamente forzamiento a una delegación contra todo acto de voluntad. Así, no es difícil mantener la idea de que toda concentración de poder pudiera provenir en esencia de **un acto ilegítimo**.

Dicho de otro modo, la fundación del Estado no puede provenir más que de un golpe de....poder (no de un Golpe de Estado porque aún no hay Estado). Posteriormente, se trata de legitimar la situación a través de un dispositivo de requerimiento, entendiendo que hay algo supuestamente contractual en la fundación del Estado a los efectos de obtener ciertos márgenes de seguridad personal. Se ha producido ilusoriamente un movimiento de “delegación” de poder de las personas sobre un organismo central. Sin embargo, la fuerza de someter de esa unidad militarizada ha operado una apropiación indebida del poder colectivo. Así lo público, el poder colectivo, ha pasado a la órbita privada, ha quedado en manos de unos pocos que se autoadjudican el derecho de velar por la tranquilidad de todos. Clastres, en la obra citada, muestra que hay sociedades que establecen regulaciones para garantizar que ninguno de sus miembros ni siquiera se imagine que se pudiera autoadjudicar un derecho que no sea propio. Así, se han diseñado herramientas sociales para evitar que en la sociedad puedan surgir individuos con ansias de poder que degeneren en la instalación del Estado.

Desde otro ángulo, se podría preguntar por qué cuando periódicamente se elige representantes y gobierno, no se debería también poner a decisión de la ciudadanía si la

constitución ha de ser ratificada o rectificada. Se da por supuesto de que los votantes desean mantener el ordenamiento jurídico que los rige hasta ese momento como **carta magna**, pero pudiera darse el caso de que en cierto momento los ciudadanos pudieran querer adoptar otro tipo de modelo institucional que estructurara un Estado o que tendiera a prescindir de él. Hay acá una trampa con la que el Estado juega, un Estado que de forma alguna tiene la intención de aceptar que su poder sea cuestionado. Si se tratan de “**aplicar**” los diversos conceptos expuestos precedentemente en torno a la violencia y a la agresión se pueden lograr algunas precisiones acerca de su operatividad.

1. Imagínese la situación de dos parroquianos que discuten en un bar. La plática puede tornarse fuerte, incluso llegar a los golpes al punto de que uno de ellos hace daño al otro.

En esta situación lo que está en juego es la **pulsión agresiva** que se descarga en un sentido u otro. Cualquiera de ellos puede cuando lo desee, abandonar la pelea. Teóricamente, ello significaría darse por vencido. La situación se complica, por ejemplo, si uno de ellos saca un arma de fuego, ya que el arma, por su naturaleza, deja al otro a merced. En dicho caso, podría pensarse que se ha perdido la posibilidad de huir por lo que la situación se ha desbalanceado a favor de aquel que cuenta con una herramienta para someter al otro. Así, se está – **por extensión**- ante una situación de violencia ya que uno de ellos no puede abandonar el espacio y tampoco defenderse. Por tanto, hay situaciones básicamente agresivas, que por las características específicas y concretas que adopta la situación han de ser consideradas violencia.

2. Véase ahora qué ocurre cuando un policía detiene un vehículo que ha cometido una infracción de tránsito.

La situación es desigual desde un inicio ya que con el policía no es posible discutir: él es la ley y la aplica según su sano juicio. El chofer está a merced de la autoridad, cualquier cosa que diga puede ser tomada en su contra. La infracción corresponde o no corresponde, no hay nada que discutir allí, ya que se aplica la normativa a juicio del policía. El agente del orden no conoce al chofer, no hay nada personal en la detención, no hay agresión en dicho acto, tan solo se trata de uniformar al chofer “infractor” y de mostrar que todos los ciudadanos son iguales ante la ley. Pero el acto de sometimiento a la ley es vivido por el chofer como un acto violento: se lo ha reducido, se le ha detenido (no importa si la detención ha sido o no justificada), se ha atentado contra su deseo de circular y hacer. Se está ante un caso de pura violencia, en el sentido de que carece totalmente de determinaciones psicológicas agresivas. El policía detiene el auto no tiene idea de quién conduce, no hay nada subjetivo allí.

3. Cuando una turba, grupo, **muchedumbre**, etc., persigue y ataca a una minoría o a una persona, se trata de un acto violento ya que la diferencia numérica hace que la persona o grupo quede a merced, no pueda huir sino transitoriamente y carece de toda defensa posible. Su resistencia, aunque cuente en dicho caso con algún arma, es agresión ya que no está en condiciones de someter a la turba completa, tan solo descargarse contra algunos. Sin embargo, un grupo puede intentar reducir a un policía. Tampoco en este caso puede eso ser llamado violencia ya que no es posible someterlo completamente en el tiempo, someter lo que representa. Rápidamente, otros agentes irán en su ayuda y reducirán y someterán a la turba por mas grande que esta sea. Someter es siempre hacerlo a una ley no a una voluntad aunque esta sea colectiva.

4. Los niños siempre se encuentran en inferioridad de condiciones, frente a los padres y a los mayores. El Estado les otorga a los primeros **la patria potestad**, vale decir, derechos de decidir sobre los cuidados y la vida en tanto son sus hijos. En la relación entre padres e hijos, mientras estos son pequeños y por tanto son objeto de sometimiento, rige la violencia. Castoriadis-Aulagnier (1977) reconoce incluso que habría una violencia primaria y necesaria que se constituiría en la introducción en la mente de los niños del mundo del lenguaje, acto imprescindible para que posteriormente los infantes puedan pensar de manera autónoma. La violencia necesaria es productora de autonomía. Las violencias secundarias provenientes de los padres, resultan por tanto, innecesarias. Pero ello no quita que los niños sean una y otra vez sometidos a la institución familiar en la que el poder, como se mostró, está del lado de los padres. Sostener que el Estado garantiza los derechos de los niños es toda una pretensión ilusoria. Basta ver como los jueces operan violentamente a través de decisiones muchas veces arbitrarias o donde se descubre un accionar plagado de prejuicios.
5. Así como un arma introdujo una diferencia entre los grupos sociales que produjo que uno de ellos pudiera someter a los demás a su voluntad, lo mismo puede ocurrir en las relaciones interpersonales. Si en el caso de los parroquianos analizado en el punto 1, uno de ellos extrae, por ejemplo un arma, se produce automáticamente una situación desigual ya que potencialmente tiene el poder de someter al otro a su designio lo que re-define una situación originalmente agresiva en una situación violenta. Pero no se puede confundir aquello que es una característica **por extensión** de la **esencia** de la situación: como el arma **somete** la situación originaria agresiva ha cambiado a violenta.

En Chile, la Ley de violencia intrafamiliar (Art. 9 inc. d) establece que entre las medidas que el juez puede adoptar, figura: “La asistencia obligatoria a programas terapéuticos o de orientación familiar. Las instituciones que desarrollen dichos programas darán cuenta al respectivo tribunal del tratamiento que deba seguir el agresor, de su inicio y término.”

Dos gruesos problemas plantea este texto. En primer lugar la confusión entre violencia y agresión que ocasiona que se piense que los actos violentos pueden ser tratados psicoterapéuticamente al igual que la agresividad. Menudo problema para los psicólogos y psicoterapeutas los que podrían carecer de claridad acerca de esta diferencia y sobre la especificidad de su instrumento terapéutico. Se desconoce qué será lo que podrán informar al Juez – ignorando los principios de la ética profesional. El segundo problema tiene que ver con el supuesto de que es posible aplicarle programas psicoterapéuticos a personas que no lo desean. Vale decir, someter a personas a psicoterapia: un nuevo acto violento aunque se realice en nombre de la salud social.

Conclusiones

Se ha sostenido la tesis de que la violencia es esencialmente producto de la institución, más aún, producto de un tipo de institución que se organiza según el modelo del Estado. Así, la necesidad de someter y de tener a todo el mundo a merced es la razón de ser del Estado mismo, el que por constituirse como un poder absoluto legitima su accionar violento.

La aplicación de leyes, normas, regulaciones, etc., sobre los individuos tiene el objetivo de someterlos lo que a su vez produce una repercusión en la subjetividad de las personas

que se constituye como una reacción agresiva – la que puede manifestarse como “desobediencia” o inhibirse. En rigor, el Estado y sus instituciones son los únicos violentos, las personas son agresivas, ya que no cuentan con herramientas para someter al Estado. Hablar de violencia legitimada o de violencia no legitimada es parte del discurso oficial dominador y represivo. Se puede apreciar que en esencia, los términos remiten exactamente a lo opuesto, ya que el que reconoce monopolizar la violencia es el Estado, por tanto, según dicha lógica, todo acto que no se realice en nombre del Estado es reconocido como agresivo. Sin embargo, todo acto de rebeldía contra el autoritarismo del Estado es etiquetado (discurso oficial) por el Estado como violento, como una manera de justificar su accionar, poniendo orden. Así el Estado atribuye su propia esencia a los grupos sociales que en rebeldía ponen en duda su validez.

Bibliografía.

Castoriadis-Aulagnier, Piera (1977) *La violencia de la interpretación*. Buenos Aires: Amorrortu.

Clastres, Pierre (1974) *La Société contre L'État*. Paris: Les Éditions de Minuit

Ferreter Mora (1994) *Diccionario de Filosofía*.

Foladori, H. (comp.) (2010) *Salud mental y contrainstitución*. Santiago de Chile: U. de Chile.

Lourau, René, (1977) Referencias teóricas del Análisis Institucional, en Lapassade, G. y otros, *El análisis institucional*. Madrid: Campo abierto.

Lourau, R. (1980) *El Estado y el inconsciente*. Barcelona: Ed. Kairos